En la Villa de Librilla en diez de dho mes de febre-
ro mil setez.tos y diez y ocho años Juan Ximenez ve-
zino de la Villa de Alhama me entregó con el auto
de esta otra parte expedido por el Señor Licenciado D.
Pasqual de Buendia y Baena abogado de los Reales
Consejos alcalde maior de la Villa de Alhama y de su
partido el qual obedezco con el acatamiento devido
y en su cumplimiento estoi pronto a executar lo
que en él se me manda y para que conste lo pongo
por diligencia y lo firmé =

Joseph Almano

En Librilla en el dho dia mes y año de hoi yo el ess.no hize no-
torio el auto de esta otra parte y el que se me
requiere a los señores Juan de Pastrida Valiamo
y Don Juan Garcia de Albarez alcaldes hordina-
rios de esta villa en persona doi fee =

Almano

En Librilla en el dicho dia mes y año yo el ess.no hize notorio
dho auto como se contiene en el a Alonso Moreno a Juan ve-
zino y regidor de esta villa en persona doi fee =

Almano

En Librilla en el dho dia mes y año de la fecha yo el ess.no hize notorio
dho auto a Juan de Reyes vezino y regidor de es-
ta villa en persona doi fee =

Almano

En Librilla en el dho dia mes y año dho yo el ess.no hize
notorio dho auto a Fernando Buendia vezino y regidor
de su villa en persona doi fee =

Almano